



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**


Montevideo, 13 de mayo de 2014

CIRCULAR N°012/DGS/DGRRHH/2014

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 319/010, los funcionarios tienen el derecho al uso de tres horas mensuales para asuntos particulares, pudiendo fraccionarlos indistintamente.

La salida de los funcionarios, a efectos de concurrir al médico, se encuentra dentro de las horas particulares antes citada. A modo de excepción y en concordancia con la reglamentación de los funcionarios militares, las horas que excedan dicho beneficio (exclusivamente por temas médicos y debidamente justificados) podrán ser compensadas, previa autorización de los señores Directores Generales, Jefes de Departamento y Secciones.




Prof. Hernán Planchón
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

D.G.S./DGRRHH
HP/RT/ab